

DECLARATORIA DE CIENCIA ABIERTA DEL CSUCA

El Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) es el órgano colegiado de gobierno de la Confederación Universitaria Centroamericana, integrada por el sistema universitario público de América Central, República Dominicana, Cuba y sus comunidades académicas. En las universidades miembros del CSUCA se llevan a cabo las actividades sustantivas de la educación superior pública, las cuales incluyen la preparación de personas profesionales y la generación de nuevos conocimientos científicos-académicos e innovaciones, que contribuyen con el desarrollo de las sociedades de la región.

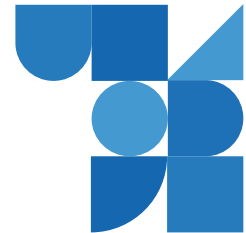
Previo a los inicios del siglo XXI, el conocimiento generado en Latinoamérica fue poco visible debido a que la mayoría de las revistas científico-académicas se publicaban en formato impreso y su acceso en otras latitudes se daba a través del envío postal, este se hacía por acuerdos de canje o suscripción. El canje era la forma más común para distribuir las publicaciones de la región y las suscripciones se pagaban para la compra de aquellas revistas producidas fuera de la región latinoamericana. Si bien, dentro de los procesos editoriales latinoamericanos se divulgan nuevos conocimientos mediante el acceso abierto, las revistas de la corriente principal y sus editoriales han acaparado el mercado editorial científico global. Esto dificulta el acceso para las personas investigadoras de la región debido a los altos costos por suscripción y publicación (Salatino y Ruiz, 2021).

En 2002 surgió la iniciativa de Acceso Abierto, definida así en la Declaración de Budapest (2002):

Por “acceso abierto” a esta literatura queremos decir su disponibilidad gratuita en Internet público, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarlos con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución y el único rol del copyright en este dominio, deberá ser dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados (párr. 3).

El Acceso Abierto se alinea con el objetivo cuatro de desarrollo sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (2028), al reconocer la importancia de garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad y al desarrollo de conocimiento científico-académico en nuestra región.

En los últimos años, varias organizaciones se han declarado a favor del Acceso Abierto e invitan a otras instituciones a sumarse al movimiento. Algunos ejemplos son la *Confederation of Open Access Repositories (COAR)*, *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)*, Sistema Regional de Información en línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex), Red



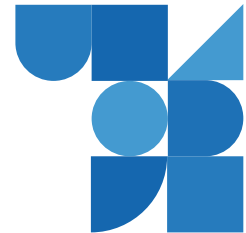
de revistas científicas de Acceso Abierto no comercial propiedad de la academia (RedALyC), *Scientific Electronic Library Online* (SciELO), Red de repositorios de Acceso Abierto a la Ciencia (LA Referencia), Consejo Latinoamericano en Ciencias Sociales (CLACSO), entre otras. Todas ellas han contribuido a que se establezca el Acceso Abierto no comercial como una política vital para la comprensión del mundo y para la búsqueda de soluciones a los desafíos globales y, en especial, la reducción de la desigualdad en el acceso a la información y en consecuencia al conocimiento.

En concordancia con lo anterior el CSUCA, en su CII sesión realizada en la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Honduras, acordó respaldar la iniciativa del Sistema Integrado de Información y Documentación Centroamericano (SIIDCA) para la creación y promoción del repositorio Centroamericano y repositorios universitarios en las universidades miembros, dentro de la modalidad de acceso abierto.

La Ciencia Abierta, un concepto más amplio que contiene al Acceso Abierto, tiene su origen en la Declaración sobre la Ciencia y el uso del saber científico, en el Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1999), así como en las iniciativas de Budapest para el Acceso Abierto de los años 2002, 2012, 2017 y 2022 (Budapest Open Access Initiative, 2002, 2012, 2017 y 2022), la Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto (2003), la de Berlín sobre el Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades (Max Planck Gesellschaft, 2003), la Declaración de San Francisco Sobre La Evaluación de la Investigación DORA (2012), y la Declaración de México a favor del Ecosistema Latinoamericano de Acceso Abierto No Comercial (Latindex, Redalyc, CLACSO y El Instituto Brasileño de Información en Ciencia y Tecnología de Brasil [IBICT], 2018). Posteriormente, el 27 de octubre de 2020, en una reunión de la UNESCO, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, apelaron al Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y abogaron por una Ciencia Abierta, inclusiva, colaborativa e impulsora de los cambios que se requieren para atender los desafíos actuales de nuestras sociedades (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2020).

En la Conferencia General de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2021) del 9 al 24 de noviembre de 2021 se adoptaron las Recomendaciones sobre Ciencia Abierta, con las que se instó a los estados miembros a velar porque la investigación financiada con fondos públicos sea de acceso público y se promueva el acceso equitativo a la información científica, y se definió la Ciencia Abierta de la siguiente manera:

Un constructo inclusivo que combina diversos movimientos y prácticas con el fin de que los conocimientos científicos multilingües estén abiertamente disponibles y sean accesibles para todos, así como reutilizables por todos, se incrementen las colaboraciones científicas y el intercambio de información en beneficio de la ciencia y la sociedad, y se abran los procesos de creación, evaluación y comunicación de los conocimientos científicos a los agentes sociales, más allá de la comunidad científica tradicional. La ciencia abierta comprende todas las disciplinas científicas y todos los aspectos de las prácticas académicas, incluidas las ciencias básicas y aplicadas, las ciencias naturales y sociales y las humanidades, y se basa en los siguientes pilares clave: conocimiento científico abierto,



infraestructuras de la ciencia abierta, comunicación científica, participación abierta de los agentes sociales y diálogo abierto con otros sistemas de conocimiento (p. 7).

Este aval por la Ciencia Abierta fomentará una mayor posibilidad de intercambio y trabajo conjunto (local, regional y mundial), así como la oportunidad de que se involucren diversos sectores sociales en los procesos de génesis de preguntas, métodos, datos y resultados, además de que se utilice de manera responsable el financiamiento disponible para la investigación, y se garantice el uso compartido de los resultados generados por todas las poblaciones, grupos y países de la región y el mundo.

Como parte de este movimiento, numerosos países han generado leyes nacionales o federales de promoción del Acceso Abierto, tales son los casos de Argentina (Gobierno de Argentina, 2013), Perú (Gobierno de Perú, 2013), México (Gobierno de México, 2014), Chile (Gobierno de Chile, 2022), y recientemente Colombia (Gobierno de Colombia, 2022), con un enfoque más amplio hacia la Ciencia Abierta.

Otras declaraciones importantes de la región son la Declaración de Panamá sobre Ciencia Abierta (Foro Abierto de Ciencias Latinoamérica y Caribe, 2018); creada por integrantes de la academia y de organizaciones de la sociedad civil de América Latina. En esta se reconoce el derecho de acceso y participación de las personas ciudadanas en el conocimiento científico-académico, la Declaración de Acceso Abierto, Adhesión de LA Referencia a la Declaración de Acceso Abierto de Berlín (LA Referencia, 2012, p. 13) y la Declaración 10 Años de LA Referencia: hacia un Ecosistema de Ciencia Abierta No Comercial (LA Referencia, 2023).

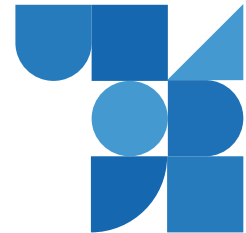
Alineado con lo anterior, el CSUCA ha establecido en el Plan para la integración Regional de la educación superior de Centroamérica y República Dominicana (PIRESC), el objetivo estratégico 2.4:

Promover y facilitar el acceso a la información y resultados de la investigación y al conocimiento producido por las universidades de la región, impulsando principios, conceptos y métodos de la ciencia abierta, dándole visibilidad internacional y transfiriéndolos proactivamente a la sociedad, para contribuir al desarrollo sostenible de los países de la región (Consejo Superior Universitario Centroamericano, 2016, pp. 73-74).

Las universidades centroamericanas han determinado diferentes procesos y flujos de trabajo para la organización de iniciativas de Ciencia Abierta, como el establecimiento de portales de revistas, repositorios institucionales, el agregador centroamericano, y en 2021, la conformación de la Red de Ciencia Abierta en la Región, constituida por personas designadas por las autoridades de investigación de cada universidad del CSUCA.

En el marco del contexto mundial y regional, se considera que las instituciones que conforman el CSUCA, al ser creadoras de nuevo conocimiento desde su acción sustantiva, tienen un papel fundamental en los movimientos que, en el ámbito mundial, han ido transformando en los últimos años la forma de comunicación científica, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, que si bien aún están en desarrollo, han posibilitado dinámicas de acceso más inclusivas que las estrategias de difusión y divulgación más tradicionales.

La democratización del conocimiento es un principio fundamental de las instituciones



públicas, para lograr que este sea de acceso, no solo para la comunidad científica y la población directamente relacionada, sino para la mayor cantidad de personas, de manera que incremente las posibilidades de impactar más y propiciar el desarrollo de la sociedad.

Considerando que:

1. Las universidades públicas han contribuido sustancialmente al progreso y a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones de la región, a pesar de sus restricciones de financiamiento.
2. La producción científico-académica de las universidades es indispensable para acelerar el desarrollo económico y social de los países de la región, así como para promover el diálogo de saberes, en la búsqueda de soluciones diversas para la paz y los problemas regionales.
3. El avance de la Internet, de su infraestructura y de las comunicaciones han favorecido la disponibilidad de la información a toda la humanidad, pero en la región solo ha sido gracias al esfuerzo y existencia de las Universidades por establecer repositorios institucionales, portales de revistas y agregadores de contenidos digitales.
4. La producción científica y académica que generan las universidades públicas es muy valiosa, y merece contar con nuevas formas de distribución que garanticen su libre y fácil acceso, y para un progreso continuo e integral de los países.
5. La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2021) ha promovido la adopción de la Recomendación sobre la Ciencia Abierta en los países miembros.
6. Existen empresas oligopólicas que comercializan el conocimiento producido con fondos públicos que han introducido cambios recientes, que obligan a observar de diferente manera el comportamiento de los flujos de las publicaciones resultado de la producción científico-académica. Esto provoca cada vez mayor alejamiento entre la ciudadanía y el conocimiento científico, sobre todo en las regiones —como el istmo centroamericano— donde los ingresos para financiar la educación universitaria son cada vez más exiguos.
7. La necesidad de democratizar el acceso a la información científica es un asunto que ha sido declarado un derecho humano. Múltiples organizaciones académicas y gubernamentales se han declarado a favor de la Ciencia Abierta en el último quinquenio. Estas organizaciones se basan en el imperativo de encontrar respuestas a las restricciones que impone el mercado al acceso libre y al desarrollo de la investigación, por lo que han perfilado, con mayor claridad, la ruta para acercarse a la equidad, la calidad y sostenibilidad de la investigación.

A partir de estas reflexiones, las universidades miembros del CSUCA acuerdan adoptar la presente declaración:

En general, el CSUCA promoverá el conjunto de pilares que constituyen la Ciencia Abierta según la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2021 y Silveira *et al.*, 2023): Acceso Abierto, Datos Abiertos, Investigación Abierta y Reproducible, Educación Abierta, Políticas y Normativas de Ciencia Abierta, Innovación Abierta, Infraestructuras y Herramientas de Ciencia Abierta, Ciencia Ciudadana y Diálogos Abiertos con otros Sistemas de Conocimiento. Lo anterior bajo el lema fundamental “tan abierto como sea posible, tan cerrado como sea necesario” (European Commission, 2016).

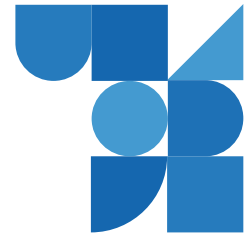
En particular, las universidades miembros del CSUCA se comprometen a lo siguiente:



1. Promover el desarrollo de políticas, estrategias, fortalecer capacidades y llevar a cabo acciones colaborativas necesarias, para incentivar la implementación y el avance multilateral de la Ciencia Abierta en los países de la región de Centroamérica y el Caribe.
2. Fomentar en las actividades sustantivas de las instituciones, el establecimiento de procedimientos y buenas prácticas para la gestión FAIR¹ de datos de investigación de la acción sustantiva universitaria.
3. Impulsar la creación y el fortalecimiento de repositorios institucionales de calidad y desarrollados con *software* libre en las universidades miembros del CSUCA, y fomentar el depósito de la producción académica y científica por parte de las comunidades universitarias, respetando los derechos de propiedad intelectual de los contenidos depositados, con el objetivo de conservar, preservar y compartir la producción científico-académica generada.
4. Fortalecer y generar una infraestructura y herramientas abiertas, interoperables y accesibles donde se gestione y se divulgue el conocimiento científico-académico generado.
5. Consolidar y actualizar el cumplimiento de estándares que garanticen la conservación a largo plazo, el acceso, la interoperabilidad y visibilidad de los contenidos alojados en las diferentes plataformas de Ciencia Abierta institucionales de las universidades miembros.
6. Promover entre las comunidades universitarias, que su producción científica y académica sea publicada en acceso abierto sin costos por publicar ni por leer (vía diamante) y su versión final depositada en el repositorio institucional (vía verde) para aplicar el acceso abierto no comercial. En el caso de restricciones a la divulgación o distribución, los metadatos de dicha producción deben ser facilitados y de acceso público.
7. Impulsar una reforma del sistema de evaluación de la investigación institucional (proyectos y carrera docente) hacia formas que tengan en cuenta los principios de la Ciencia Abierta.
8. Promover y ampliar la participación constante y el intercambio entre los agentes y grupos sociales en las diferentes etapas de la investigación, el establecimiento de alianzas, y la búsqueda de respuestas y soluciones conjuntas a los problemas sociales y económicos que enfrentan las sociedades, comunidades y países, para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones.
9. Facilitar el acceso de los recursos educativos en plataformas accesibles y disponibles en formatos abiertos y reutilizables (licencias abiertas), redistribuidos, adaptables, y reconvertidos sin que signifique un coste adicional.
10. Fomentar la publicación e inclusión de todos los resultados de investigación, métodos, técnicas y cuadernos de trabajo, en plataformas que estén accesibles a las poblaciones, para un uso eficiente de los procesos del trabajo investigativo y el avance de la ciencia en la región, vinculados con las prácticas de investigación abierta, colaborativa y reproducible.
11. Impulsar la apertura de códigos y sistemas multilingües que puedan ser leídos y reproducidos por otros sistemas, para que el conocimiento circule y se distribuya, sin barreras físicas, ni brechas digitales.

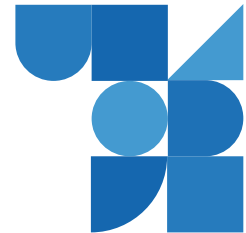
Dado a los 10 días del mes octubre de 2023

¹ Acrónimo de Encontrable, Accesible, Interoperable y Reutilizable, por sus siglas en inglés.



Referencias

- Budapest Open Access Initiative. (2002). *Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto*. [Spanish Translation]. <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/read/spanish-translation/>
- Budapest Open Access Initiative. (2012). *Diez Años Desde La Budapest Open Access Initiative: Hacia Lo Abierto Por Defecto*. <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai10/spanish-translation/>
- Budapest Open Access Initiative. (2017). *Budapest Open Access Initiative 15th Anniversary*. <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai15/>
- Budapest Open Access Initiative. (2022). *La Budapest Open Access Initiative: Recomendaciones En Su 20º Aniversario*. <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai20/boai20-spanish-translation/>
- Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto. (2003). *Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto*. https://ictlogy.net/articles/bethesda_es.html
- DORA. (2012). *Declaración De San Francisco Sobre La Evaluación De La Investigación*. https://sfdora.org/wp-content/uploads/2020/12/DORA_Spanish.pdf
- European Commission. (2016). *Open Access*. https://ec.europa.eu/research/participants/docs/h2020-funding-guide/cross-cutting-issues/open-access-data-management/open-access_en.htm
- Foro Abierto de Ciencias Latinoamérica y Caribe. (2018). *Declaración de Panamá sobre Ciencia Abierta*. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/169563/1/Declaracion-CLACSO-FOLEC-version-extendida.pdf>
- Consejo Superior Universitario Centroamericano. (2014) Acta de la CII Sesión Ordinaria del CSUCA, Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Olancho, Honduras, 6 de octubre 2014.
- Consejo Superior Universitario Centroamericano. (2016). *Cuarto Plan para la integración Regional de la educación superior de Centroamérica y República Dominicana PIRESC IV: Con base en los resultados del VIII Congreso Universitario Centroamericano realizado en Panamá el 26 y 27 de mayo de 2016, avalados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) en Panamá, el 28 de mayo de 2016 y aprobados el 28 de septiembre de 2016 en su CVIII sesión ordinaria en Costa Rica*. <https://repositorio.csuca.org/48/>
- Gobierno de Argentina. (2013). *Ley 26.899. Repositorios digitales institucionales de acceso abierto*. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223459/norma.htm>
- Gobierno de Colombia. (2022). *Política Nacional de Ciencia Abierta*. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/Documento%20consulta%20p%C3%BAblica%20-%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Ciencia%20Abierta%20%282%29.pdf
- Gobierno de Chile. (2022). *Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación financiados con fondos públicos de la ANID*. <https://acceso-abierto.anid.cl/recursos/documentos/>
- Gobierno de México. (2014). *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20%2F05%2F2014#gsc.tab=0



- Gobierno de Perú. (2015). *Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto*. <https://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2013/portal/areas-institucion/dsic/ley-30035.pdf>
- LA Referencia. (2012). *Acuerdo de Cooperación entre altas autoridades de Ciencia, Tecnología e Innovación de América Latina para la constitución de LA Referencia*. <https://www.lareferencia.info/es/recursos/documentos/acuerdos-politicos/2-acuerdo-de-cooperacion-regional-acta-de-buenos-aires-que-constituye-la-referencia-2012>
- LA Referencia. (2023). *Declaración 10 Años de LA Referencia: hacia un Ecosistema de Ciencia Abierta No Comercial*. <https://www.lareferencia.info/es/component/k2/item/307-declaracion-10-la-referencia>
- Latindex, Redalyc, CLACSO e IBICT. (2018). *Declaración de México a Favor del Ecosistema Latinoamericano de Acceso Abierto No Comercial*. <https://www.accesoabierto.net/es/declaracion-de-mexico-favor-del-ecosistema-latinoamericano-de-acceso-abierto-no-comercial#:~:text=Latindex%2C%20Redalyc%2C%20CLACSO%20y%20IBICT,y%20ci ent% C3%ADfica%20en%20acceso%20abierto>
- Max Planck Gesellschaft. (2003). *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*. https://openaccess.mpg.de/Berlin_Declaration
- Organización para las Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1999). *Declaración sobre la Ciencia y el uso del saber científico y programa en Pro de la Ciencia: Marco General de Acción*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116994_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379949_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Confederation of Open Access Repositories. (2016). *Declaración conjunta COAR-UNESCO sobre Acceso Abierto*. (Trad. Dominique Babini). (Trabajo original publicado en 2016.) https://www.coar-repositories.org/files/Declaración_conjunta-COAR-UNESCO-sobre-Acceso-Abierto-mayo-2016-2.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). *La UNESCO, la OMS y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hacen un llamamiento por la "ciencia abierta"*. <https://www.unesco.org/es/articulos/la-unesco-la-oms-y-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-hacen-un>
- Silveira, L., Ribeiro, N. C., Melero, R., Mora-Campos, A., Piraquive-Piraquive, D. F., Uribe-Tirado, A., Sena, P. M. B., Polanco-Cortés, J., Santillán-Aldana, J., Silva, F. C. C., Araújo, R. F., Enciso-Betancourt, A. M., & Fachin, J. (2023). Taxonomía da Ciência Aberta: revisada e ampliada. *Encontros Bibli: revista eletrônica de biblioteconomia e ciência da informação*, 28, 1-22. <https://doi.org/10.5007/1518-2924.2023.e91712>
- Salatino, M., y Ruiz, O. L. (2021). El fetichismo de la indexación. Una crítica latinoamericana a los regímenes de evaluación de la ciencia mundial. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad-CTS*, 16(46), 73-100. <http://ojs.revistacts.net/index.php/CTS/article/view/212/188>